

247
1987
TG (PA) (RM)

En sesión verificada con fecha de hoy, la C. Política de RN ha acordado declarar lo siguiente.

En diversas sesiones verificadas desde que se constituyera la Comisión Política de Renovación Nacional, este organismo ha desarrollado un detenido análisis del tema de la sucesión presidencial que se avecina. Como resultado de tales deliberaciones y de las opiniones recogidas entre los dirigentes y adherentes del partido, Renovación Nacional acuerda declarar lo siguiente:

1) La sucesión presidencial debe enfocarse teniendo presente que su objetivo básico consiste en favorecer una transición pacífica del actual régimen militar a un próximo régimen plenamente democrático, cuyo funcionamiento eficiente y adecuado a la realidad chilena consolide un sistema institucional estable en el tiempo.

En esa perspectiva, Renovación Nacional considera ^{necesario} ~~que dicho proceso deba~~ tender al afianzamiento de las líneas centrales de la obra modernizadora y de institucionalización impulsada en Chile desde 1973, con las rectificaciones y ^{los aportes} ~~los enriquecimientos~~ que la perfeccionen. Además, Renovación Nacional cree prioritario enfrentar la sucesión presidencial reiterando su compromiso de luchar resueltamente para que el país no sea retrotraído hacia ninguna fórmula de socialismo, ni menos a una posible amenaza totalitaria.

2) La disyuntiva entre las diversas fórmulas válidas para afrontar ^{sta} ~~la~~ sucesión presidencial ^{máxima} no envuelve un asunto de principios, ^{es buen vivir la mayor trascendencia} ~~sino de carácter instrumen-~~ ^{para el futuro del país} tal.

En este sentido, la Comisión Política de Renovación Nacional ha considerado principalmente dos fórmulas:

a) Que se reforme la Constitución para que se realicen elecciones presidenciales abiertas y conjuntas con las de Congreso Nacional. Esta fórmula se ha ^{analizada} ~~ponderado~~ en el propósito de evitar un ~~eventual~~ compromiso electoral que pusiera en juego el ascendiente cívico de las Fuerzas Armadas y de Orden, a la vez que de obviar la realización de dos procesos electorales -el presiden-

cial y el parlamentario- separados por un breve lapso de tiempo.

b) Que se mantenga la fórmula plebiscitaria excepcionalmente ^{contemplada} ~~conocida~~ por la Constitución para la próxima sucesión presidencial, en el bien entendido de que ella contribuya a lograr una ecuación ~~[que brinde sólidas garantías a las Fuerzas Armadas y de Orden y]~~ que concite un respaldo popular claramente mayoritario, lo cual permitiría atenuar la (álvida) efervescencia de una elección presidencial abierta, sin ^{involucrar} ~~comprometer~~ indebidamente el prestigio institucional de las (propias) Fuerzas Armadas y de Orden.

3) Las diferencias de opiniones que los dirigentes de Renovación Nacional han vertido al declarar su preferencia por cualquiera de las dos fórmulas, provienen de evaluaciones legítimamente diversas sobre las ventajas y desventajas de cada una de ellas, en función de los comunes objetivos enunciados en el punto primero de este acuerdo. Sin embargo, ninguna opinión en favor de alguna de las fórmulas señaladas ha implicado ni implica descartar de plano la otra.

4) La determinación de la fórmula que en definitiva se empleará al respecto, está radicada básicamente en los Comandantes en Jefe de las tres ramas de las Fuerzas Armadas y en el General Director de Carabineros.

Por ello, la Comisión Política de Renovación Nacional ha decidido encomendar a la Mesa Directiva del partido para que solicite audiencias a las autoridades correspondientes, a fin de evaluar la conveniencia y viabilidad de las diversas fórmulas posibles para la sucesión presidencial y de colaborar constructivamente al mejor fruto y desenlace de aquélla que constitucionalmente prevalezca.

5) La posición de Renovación Nacional frente a cualquier candidatura presidencial será resuelta oportunamente, sin precipitaciones en que nada aconseja incurrir durante la fase de formación de un partido que aspira a proyectarse

con sentido de futuro, e cediendo en sus propósitos a los desafíos electorales que se aproximan, por importantes que ellos sean.

Además, Renovación Nacional deja constancia que, por exigencia de la ley de partidos políticos, el apoyo a un candidato presidencial sólo puede ser resuelto por el Consejo General de la colectividad, debiendo esa decisión someterse adicionalmente a la ratificación de los afiliados, mediante sufragio personal, igualitario y secreto de ellos ante el Ministro de Fe que designe el Servicio Electoral. Considerando que el funcionamiento del Consejo General del partido requiere que éste culmine su conformación legal y lleve a cabo las elecciones internas para generar los miembros de dicho organismo, resulta evidente que Renovación Nacional sólo podrá decidir sobre alguna candidatura presidencial -en cualquier sentido- una vez que los pasos anteriores se hayan cumplido.

~~La disyuntiva entre las diversas fórmulas válidas para afrontar el cambio de régimen político que se avecina es de vital importancia para el futuro del país.~~